

MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIO DE INGENIERIA ELECTRONICA

Buenos Aires, 4 de abril de 1968.-

VISTO:

El proyecto de modificación del Plan de Estudio de Ingeniería Electrónica propuesto por la Facultad Regional Buenos Aires, y

El informe elevado por la Comisión Asesora de Ingeniería Electrónica, designada por Resolución N° 43/68, del que se transcriben los siguientes conceptos "...En principio es recomendable autorizar las modificaciones propuestas por la Facultad Regional Buenos Aires al Plan de la carrera Ingeniería Electrónica y su aplicación en dicha Facultad Regional. La experiencia que se recoja sobre el curso nuevo, en un lapso de tiempo razonable, nunca menos de dos años lectivos, servirá a la Facultad para determinar sobre la eficiencia obtenida y poder recomendar o no la extensión de las modificaciones a las demás Facultades Regionales. En el caso dado que por razones orgánicas de la Universidad Tecnológica Nacional los cambios propuestos no pudiesen ensayarse en una sola Facultad Regional, entendemos, por las ventajas evidentes de la modernización incorporada al nuevo Plan, que su aplicación podría extenderse a todas las Facultades Regionales...", y

CONSIDERANDO:

Que posteriores consultas efectuadas por el Rectorado a Profesores y Jefes de Departamento de otras Facultades Regionales, han arrojado resultados bastante concordantes con el informe a que se hace referencia más arriba;

Que salvo en el 2do. y 3er. años del nuevo Plan, las modificaciones a introducirse con respecto al actualmente vigente no originan mayores inconvenientes técnicos en su aplicación;

Que por otra parte la aplicación del nuevo Plan para el corriente año lectivo, únicamente en la Facultad Regional Buenos Aires - la que en realidad sólo lo aplicaría para el 4to. año -, permitirá obtener una adecuada evaluación sobre las ventajas que las modificaciones introducidas aportan al nuevo Plan, sin preverse ningún inconveniente de orden técnico administrativo, por el hecho de que las restantes Facultades que dictan la especialidad Electrónica - Avellaneda, Córdoba, Mendoza y Tucumán - continuarán aplicando el Plan aprobado por Ordenanza N° 46;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley 16.912 y la Resolución N° 162 del 24 de agosto de 1966 del Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDENA :

///

Art.1º.- Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires a aplicar a partir del presente curso lectivo el siguiente Plan de Estudio de Ingeniería Electrónica para los alumnos que actualmente cursan 4to.año :

Primer año

Análisis Matemático I.....	6 hs
Algebra y Geometría Analítica.....	6 "
Física I.....	6 "
Química General y Aplicada.....	6 "
Integración Cultural I.....	2 "
	<hr/>
	26 hs.-

Segundo año

Análisis Matemático II.....	6 hs
Física II a.....	5 "
Física II b.....	5 "
Química Tecnológica.....	3 "
Introducción a la Computación Digital.....	3 "
Estadística.....	2 "
Integración Cultural II.....	2 "
	<hr/>
	26 hs.-

Tercer Año

Análisis Matemático III	6 hs
Física III	5 "
Electrónica	5 "
Teoría de los Circuitos I	8 "
Integración Cultural III	2 "
	<hr/>
	26 hs.-

Cuarto Año

Teoría de los Circuitos II	4 hs
Medidas Eléctricas	6 "
Electrónica Aplicada I	8 "
Tecnología de los Materiales Eléctricos	6 "
Legislación I	2 "
	<hr/>
	26 hs.-

Quinto Año

Electrónica Aplicada II	6 hs
Electromagnetismo	4 "
Principios de Sistemas de Control	4 "
Principio de Sistemas de Comunicaciones	4 "
Medidas Electrónicas	6 "
Legislación II	2 "
	<hr/>
	26 hs.-

Sexto Año

Propagación y Radiación Electromagnética	4 hs
Teoría de los Circuitos III	4 "
Electrónica Aplicada III	4 "
Economía y Financiación de Empresas	4 "
Optativas (dos materias)	10 "
	<hr/>
	26 hs.-

///

Optativas

- Grupo a) Sistemas de Comunicaciones
Sistemas de Microondas
- Grupo b) Sistemas de Comunicaciones
Sistemas de Televisión
- Grupo c) Electrónica Industrial
Sistemas de Control Discreto
- Grupo d) Computadoras Digitales y Analógicas
Sistemas de Control Discreto
- Grupo e) Diseño Analítico de Sistemas de Control
Sistemas de Control Discreto
- Grupo f) Electromedicina
Instrumentación

Art.2°.- La Facultad Regional Buenos Aires, deberá elevar antes del 31 de enero de 1969 un informe detallado evaluando los resultados obtenidos por la aplicación del 4to.año del nuevo Plan de Estudio para Ingeniería Electrónica y las perspectivas que ofrece la aplicación integral del mismo.-

Art.3°.- Hacer llegar a las Facultades Regionales de Avellaneda, Córdoba, Mendoza y Tucumán, todos los antecedentes relacionados con las modificaciones propuestas, a los efectos de hacer llegar sus comentarios al respecto, para considerarlos conjuntamente con el informe a que se refiere el Art.2° a fin de determinar la conveniencia de modificar en forma definitiva el Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Electrónica.-

Art.4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese. Fdo.Dr.Juan F.SALELLAS (Rector) - Dr. Dardo J.S.VISSIO (Secretario General).-